



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20051305-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.762.112/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 484/18 (RESOL-2018-484-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **837/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019 04 03 10:59:26 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019 04 03 10:59:26 -0300

CD-2019-427810-APN-DNRYRT#MPYT



CONVENIO COLECTIVO N° 674/13- ESCALAS SALARIALES ENERO/JUNIO 2017 – JULIO/DICIEMBRE 2017.-

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Artículo 1° - Partes intervinientes: El SINDICATO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS, Personería Gremial N° 1397, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ESTEBAN ARREYSEGOR, en su carácter de Secretario General con el Patrocinio jurídico del Dr DOMINGO ARCOMANO (T.I.F 287 C.S.J.N) de conformidad a la certificación de autoridades que se adjunta, con domicilio en la Calle 13 entre calles 55 y 56 N° 1144 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en Cerrito 146, 4to. Piso de CABA, y La CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA, (Personería Jurídica Conforme Legajo 01/198.551 de la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires) representada en este acto por el Señor Guillermo Molina en su carácter de Presidente, de la misma con domicilio en la Calle 45 N° 1433, La Plata, Provincia de Buenos Aires de conformidad a la certificación que se adjunta.

1.1 REPRESENTACION-RECONOCIMIENTO RECIPROCO

EL SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA se reconocen de manera recíproca la representación exclusiva del sector de actividades de cada una.

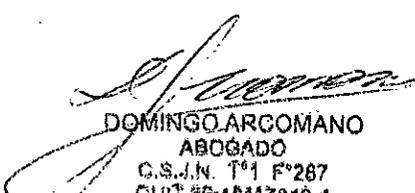
Art 2° Vigencia: El plazo de vigencia del presente convenio será de **UN (1°)** año a contar desde el 1° de enero de 2017, estableciéndose las condiciones salariales y resultando estas últimas retroactivas al día 1° de enero del 2017, con un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Las partes se comprometen expresamente a reunirse, en cumplimiento de la buena fe negocial que obliga a ambas partes, con suficiente antelación al vencimiento del plazo de vencimiento mencionado, con el fin de acordar su prórroga y/o producir los cambios a que hubiere lugar, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décima.

Art. 3° - Personal comprendido:

- 1. todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad hortícola y/o de la floricultura, cualquiera sea la modalidad de comercialización en las


GUSTAVO ARREYSEGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 88-18117880-4



empresas dedicadas a la Producción, Cultivos de Hongos comestibles, Cultivo y Explotación Hortícola, Fruti hortícola, Tubérculos, Vegetales, Césped, Flores de Maceta, Flores de Corte, Arbustos, Forestación, Hierbas Aromáticas y Medicinales, Plantas de Interior y Exterior, cualquiera sea la Naturaleza Jurídica de las mismas incluyendo las Cooperativas y Mutuales. Se consideran comprendidos dentro de las actividades representadas las que se pasan a detallar: producción de Hortalizas; Flores y Plantas: Preparador de Tierra; Embolsador, Empaquetador; Sembrador, sea este proceso en forma Manual y/o Mecánico, Estacionamiento; Regador, actividad que pueden realizar Manualmente o por Aspersión; Preparador de Plantines; Personal de Mantenimiento; Encajonamiento; Multiplicador de Árboles y Arbustos; Dosificador de Desinfectantes y/o Fertilizantes, tanto en la producción Horticultora, Floricultora como de Plantas, Clasificador de Variedades; Atadores de Injertos; Pasmalezadores; Personal de Carga-Descarga.

2. El personal dependiente de las empresas de las diferentes especialidades de las actividades arriba enunciadas estemn sus empleadores o titulares afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio.
3. Los trabajadores que cumplan las funciones descriptas en este convenio colectivo de trabajo y presten tareas en forma personal y habitual para terceros con capacidad de impartir instrucciones o directivas para el cumplimiento de las tareas, con independencia de la calificación jurídica que cualquiera de las partes de la relación así establecida haya asignado a esta así como a la contraprestación dineraria percibida bajo cualquiera de sus modalidades, registradas o no. Estén las personas con capacidad de impartir instrucciones o directivas afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio.
4. Todo aquel que cumpla las tareas de los trabajadores comprendidos en la personería de SATHA descriptas en este convenio, que no revista el carácter de empresario en los términos de la LCT ni se halle comprendidos en los puntos 2 y 3 precedentes.

Art 5º- Lugar y fecha de la celebración: La Plata 02 de mayo del año 2017.

Art 6º- Actividad y categoría de Trabajadores a que se refiere: Actividad Fruti hortícola y/o de Floricultura conforme lo enunciado en el Artículo 3º del presente convenio.

Art 7º- Colaboración e información- reserva: Las partes se brindaran reciproca colaboración e información a los efectos de la negociación y se comprometen, asimismo, a la reserva sobre los datos a los que pudieran tener acceso con motivo del proceso de negociación.

Art 8-Cantidad de beneficiarios: cincuenta mil (50.000.-) Trabajadores.



GUSTAVO ARRESE Y GÓRR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios



DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº1 Fº287
CUIIT 20-18117840-4



Art 9-Ámbito de aplicación: Provincia de Buenos Aires (Resolución S.T. 853/15).

Art 10-Condicionales salariales:

Remuneraciones: las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores beneficiarios del Convenio Colectivo 674/13, aplicable a dos tramos: Para el primer tramo comprensivo del periodo Enero-Junio del año 2017 las partes acuerdan un aumento del 10 % (Diez por ciento) calculado sobre las escalas salariales previstas por el CCT 674/13 al 31 de diciembre de 2016. Para el segundo tramo del periodo Julio-Diciembre del año 2017, las partes acuerdan un aumento del 10 % (Diez por ciento) sobre las escalas salariales previstas por el CCT 674/13 al 31 de diciembre de 2016.

Los trabajadores comprendidos en el presente convenio, tendrán derecho a una retribución mínima de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente Convenio.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumidor proporcionado por el INDEC para el período enero-agosto del año 2017 sea igual o superior al 10,1%, se reestructurará el incremento salarial aplicable al tercer trimestre de 2017 en la diferencia que resulte entre el índice de variación proporcionado IPC para el período enero-agosto y el 10% pactado para el período julio-diciembre /2017 con efectos retroactivos al 1 de julio de este año y aplicable al trimestre julio-septiembre de 2017.

En el mes de octubre las partes se reunirán nuevamente para considerar la reestructuración de período octubre-diciembre en el caso de que la variación del IPC correspondiente al mes de septiembre de 2017 fuere igual o superior al 1%.

Art 10-1 El Ministerio de Trabajo de La Nación y las autoridades Provinciales en orden a su competencia, serán los órganos de aplicación y vigilarán el cumplimiento del presente convenio, quedando las partes obligadas a la estricta observancia de las condiciones fijadas.

Art 11- La violación de las condiciones estipuladas en este Convenio será considerada infracción de conformidad con las leyes y disposiciones pertinentes.

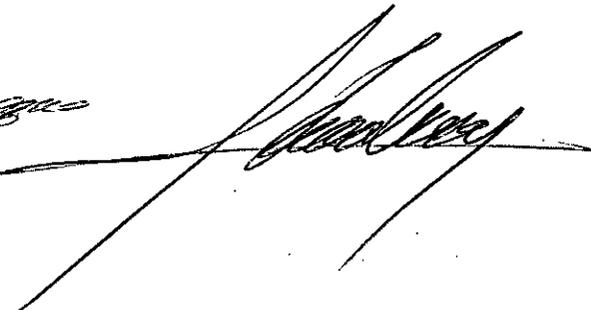
Art 12- Homologación: Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo presente, solicitan la homologación del mismo, conformidad con las normas legales vigentes.



GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios



DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 20-18117840-4





a) Rama Horticultores

Preparador de tierra, Embolsador, Empaquetador, Sembrador sea en forma manual o mecánica, Estacionamiento, Regador, Preparador de Plantines, Personal de Mantenimiento, Encajonador, Embalador, Multiplicador de Plantines, Desmalezadores, Cosechador

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Peón General	12168.62	13274.86
Trabajador Calificado	12826.15	14031.44
Especializado	14231.65	15525.44
Tractorista	14231.65	15525.44
Encargado	14627.59	15957.37
Cosecha de zanahorias Jornal	728.64	794.88
Personal Administrativo:		
Categoría I	12168.62	13274.86
Categoría II:	12826.15	14031.44

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama FLORICULTURA		
Peón General	11154.46	12168.50
Trabajador Calificado	11790.31	12862.16
Especializado	13045.69	14231.66
Tractorista	13045.69	14231.66
Encargado	13408.62	14627.59
Personal Administrativo:		
Categoría I:	11154.46	12168.50
Categoría II	11790.31	12862.16

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama - CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES		
Trabajador Calificado	14890.19	16243.84
Trabajador semi Calificado	14237.21	15531.50
Trabajador no Calificado	13660.85	15426.71
Especializado	15805.48	17242.34
Capataz	16174.31	17644.70
Encargado	16395.69	17886.21
Supervisor	18923.00	20643.27

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama CESPED		
Preparador : del suelo, plantines, panes; estacionamiento, regador, personal de mantenimiento, cortador de panes,		


GUSTAVO ARRESE Y GOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 20-18117840-4





embalador y multiplicador de plantines

Peón General	12245.20	13358.40
Trabajador Calificado	12915.90	14090.07
Especializado	14291.04	15590.23
Tractorista	14291.04	15590.23
Personal Administrativo:		
Categoría I:	12245.20	13358.40
Categoría II	12915.90	14090.07

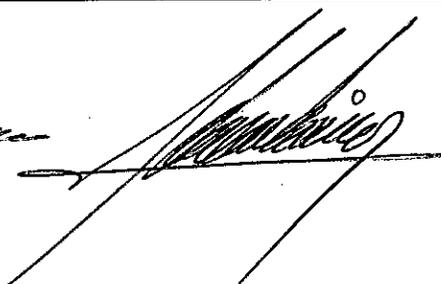
	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama ARANDANOS		
Peón General	13358.40	14572.80
Trabajador de Empaque y cosecheros	14662.92	15995.91
Especializado	15590.23	17007.52
Encargado	16024.00	17480.73
Casero	15636.80	17058.33
Tractorista	15590.23	17007.52
Personal Administrativo:		
Categoría I:	13358.40	14572.80
Categoría II	14090.18	15370.99

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama - KIWI		
Peón General	14547.50	15870.00
Trabajador de Empaque	15637.60	17059.20
Especializado	17275.14	18845.61
Encargado	17820.68	19440.74
Tractorista	17275.14	18845.61
Personal Administrativo:		
Categoría I:	13915.00	15180.00
Categoría II	14677.15	16011.44

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama – FRUTIHORTICOLA (CITRICOLA)		
Peón General	12022.56	13115.52
Armador invernáculos, preparador de tierra, injertador, estaqueador, podador, cocinero, Plantador, reubicador	12386.88	13512.96
Cargador general	12386.88	13512.96
Preselección, fluente, potabilizad	12751.20	13910.40
Embalador, seleccionador	12933.36	14109.12
Supervisor, encargado, de deposito, técnicos	13115.52	14307.84
Especializado	13115.52	14307.84
Fumigadores a mano con mochilas, preparador, aplicador herbicidas, tractorista maqagricola, grua y elevadores	12933.36	14109.12


GUSTAVO ARRESE Y GÓRR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 30-10117940-4





Personal Administrativo:

Categoría I:	12022.56	13115.52
Categoría II	12386.88	13512.96

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama SANDIAS y MELONES		
Por día y sin SAC		
Peón General	910.80	993.60
Cosechador o arrancador	1129.39	1232.06
Acomodador, clasificado	1129.39	1232.06
Tractorista	1275.12	1391.04
Capataz	1457.28	1589.76

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama FRUTILLA		
Cosecha, Embalaje y manipulación de Tareas Cultivo por día sin SAC		
Plantación		
Por cada 1000 plantines por persona	171.40	186.98
Por cada cien metros lineales por persona		
Manta rompe viento colocación o desarme	260.08	283.72

Mantenimiento de cultivo de Frutilla		
Poda total de hojas		
Cada cien metros lineales por persona	70.92	77.37
Radeo de flores y/o Estolones y hojas		
Cada cien metros lineales por persona	118.20	128.95

Tareas de Cosecha		
Cosecha de frutilla a Granel	35.36	38.58
Cosechador por Kg		
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 5 kg	4.70	5.13
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 2 kg.	4.01	4.38

Tareas de Limpieza de frutilla		
Por kg limpio de frutilla	2.34	2.55
Lavado, selección tamaño encavado y operaciones manuales.		
Por tonelada por persona que interviene en la operación por TN	35.45	38.67

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama COSECHA y ATADURA DE AJOS		


GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T*1 F*287
CUIT 20-18117840-4





Por Día sin SAC		
Cosechador	694.82	757.99
Atador	694.73	757.89
Cargador	694.82	757.99

Cosecha con Maquina		
Maquinista	849.89	927.15
Operario ayudante	701.09	764.83

Por rendimiento del Trabajo		
Cortado en chacra por caja de 10 kg c/u	25.20	27.49
Cortado en chacra por caja de 20 kg c/u	36.83	40.18

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub Rama COSECHA y EMBOLSADO DE CEBOLLA		
Por Día sin SAC		
Cortador o Cosechador	713.46	778.32
Descartador	713.46	778.32
Liencero	713.46	778.32
Recolector	713.46	778.32
Amontonador	713.46	778.32
Embolsador	719.64	785.06
Recalcador	719.64	785.06
Cosedor	775.57	846.08
Chofer	849.93	927.20
Capataz	930.62	1015.22

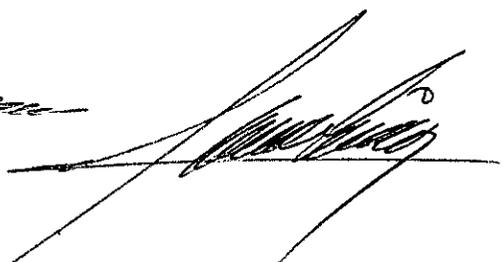
	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama- CAMOTE y BATATA		
Por día y sin SAC		
Plantador	694.15	757.26

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama- COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS		
Por día y sin SAC		
Recolector/ Amontonador	731.36	797.85
Descartador o Liencero	731.36	797.85
Cosedor	768.21	838.05
Embolsador	768.21	838.05
Capataz	878.33	958.18

	1 Ene – 31 May 2017	1 Jun – 31 Dic 2017
Sub rama PRODUCCION DE CIRUELAS, PERAS		
Peón General	13358.40	14572.80
Trabajador de Empaque y cosecheros	14662.92	15995.91
Especializado	15590.23	17007.52


GUSTAVO ARREBEVEGOR
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 20-18117840-4





Encargado	16024.00	17480.73
Casero	15636.91	17058.45
Tractorista	15590.23	17007.52
Personal Administrativo:		
Categoría I	13358.40	14572.80
Categoría II	14090.07	15370.99

GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
Indicaco Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrarios

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N. T°1 F°287
CUIT 20-18117840-4



32

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.762.112/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 08 de Junio de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SATHA) SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS**, los señores: Gustavo Esteban ARRESEYGOR con D.N.I. N°14.845.647; en carácter de Secretario General, acompañado por el Dr. Domingo ARCOMANO, con D.N.I. N°18.117.840; T°1 F°287 (C.S.J.N.) en carácter de letrado apoderado y Miembros Paritarios, por una parte, y por la empresa: **CÁMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA**, el señor: Guillermo Hugo MOLINA, con D.N.I. N°16.025.782, en carácter de Presidente; Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede de palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo salarial correspondiente al CCT N°674/13 suscripto entre la representación gremial: (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA; celebrado el día 02/05/17, obrante a fs.3/10, con vigencia; desde el 01/01/17 hasta el 31/12/17, y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

PRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- N.Y.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES SECT 484-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.